

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043 -2026/GG**

Lima, 17 MAR. 2026

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO**, El Memorando N° D000049-2026-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia General del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, el Informe N° D000447-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° D001753-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 16 de marzo de 2026, de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° D000047-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 16 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en su condición de entidad empleadora cuenta con potestad disciplinaria; y en este respecto, enmarca su actuación conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015- SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2016-SERVIRPE, de fecha 21 de junio de 2016, que es de aplicación, entre otros, a los servidores y ex servidores cuyo procedimiento administrativo disciplinario fue instaurado a partir del 14 de setiembre de 2014;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, asimismo, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador; consecuentemente, a través del artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prevé que "(...) *Las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y quién es designado mediante resolución del titular de la entidad. Agrega también que, el Secretario Técnico también puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones (...)*";



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2026/GG, de fecha 16 de marzo de 2026, se designó a la señora Nicole Autry Lima en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asuntos Legales del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA;

Que, en razón a ello, mediante Memorando N° D00049-2026-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 16 de marzo de 2026, la Gerencia General dispuso realizar las acciones correspondientes para la designación de la servidora Nicole Autry Lima en el cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asuntos Legales, con efectividad a partir del 16 de marzo de 2026, encargándose a las áreas competentes efectuar el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000447-2026-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 16 de marzo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos indicó que hace viable designar, a la persona propuesta como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Proveído N° D001753-2026-SERPAR-LIMA-OGAF de fecha 16 de marzo de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas, traslado el citado informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° D000047-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para formalizar, mediante acto resolutorio, la designación propuesta;

Que, por otro lado, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que



existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML, Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Directiva N° 001-2024/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML, y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 16 de marzo de 2026, a la servidora **NICOLE AUTRY LIMA**, como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución a las personas interesadas y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE** de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Claudia Ruiz Canchapoma  
Gerente General

Municipalidad Metropolitana de Lima

